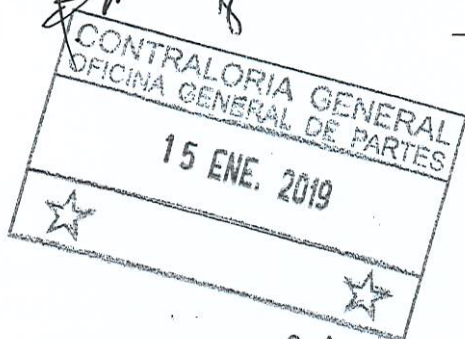




SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORÍA JURÍDICA  
GAP/JESS/GAA/JMM/CPM



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA  
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA  
FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,  
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO,  
PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS  
RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE  
PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2019.



SANTIAGO, 15 ENE 2019

RESOLUCIÓN N° 04 VISTOS: el DFL N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, ha dispuesto la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

Que con fecha 28 de diciembre de 2018, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

#### RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el convenio suscrito el 28 de diciembre de 2018, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, cuyo texto es el siguiente:

#### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2019 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N°61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **ALFONSO VARGAS LYN**G, ambos con domicilio en calle Teatinos N°40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por

una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, RUT N°70.931.000-3, representada, según se acreditará, por su Vicepresidenta Ejecutiva doña **MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO**, ambas con domicilio en calle Teatinos N°40, piso 5, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

#### **PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.**

##### **a) Objetivo General.**

El presente convenio considera la transferencia a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2019, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

##### **b) Objetivos Estratégicos.**

1. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, la revista "Nuestra Tierra", la confección de contenidos audiovisuales y digitales.
2. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del programa radial "Chile Rural".
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del "Concurso Historias de Nuestra Tierra", y de la gestión y apoyo a otros proyectos culturales.

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

#### **SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.**

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2019, los que constan en el Anexo N° 1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acorde los programas y productos que se especifican en el mencionado anexo.

#### **TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO**

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2019, es de \$ **619.821.000.-** (seiscientos diez y nueve millones ochocientos veintiún mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.

4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2020. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la **SUBSECRETARÍA** de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de contenido técnico y financiero y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo a la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

#### **CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, para cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, deberá mantener los fondos transferidos en la cuenta corriente bancaria especialmente abierta para ello, sin que pueda efectuar traspasos a otras cuentas corrientes en ninguna circunstancia, de manera que los fondos transferidos y por ejecutar, estén siempre e íntegramente en dicha cuenta. Cualquier cambio o modificación de dicha cuenta corriente, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en aquellos gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas establecidas en la normativa vigente.

No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** para sus trabajadores por mera liberalidad, como acontece por ejemplo con los aguinaldos, u otros análogos de carácter eventual, no establecidos en los respectivos contratos de trabajo.

Se deja constancia que se podrá destinar para gastos en personal hasta \$ 331.336.000.- (trescientos treinta y un millones trescientos treinta y seis mil pesos).

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico, producto final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N° 1 del presente Convenio.



La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

| LINEAMIENTO | PRODUCTO VINCULADO | REGION | DESCRIPCION DEL BIEN | COSTO (M\$) | JUSTIFICACIÓN |
|-------------|--------------------|--------|----------------------|-------------|---------------|
|             |                    |        |                      |             |               |
|             |                    |        |                      |             |               |
| TOTAL       |                    |        |                      |             |               |

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución N° 30.

**QUINTO: DE LOS INFORMES.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

**a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2019 y enero de 2020. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al Informe Final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cuantitativo y cualitativo de los avances trimestrales, según formato entregado por la **SUBSECRETARÍA**.

M

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, julio y octubre de 2019. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Contenido Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

**b) Planilla de Indicadores.**

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de seguimiento interno y datos estadísticos, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** un reporte mensual de Indicadores de Seguimiento Interno, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

Los indicadores de seguimiento interno y datos estadísticos, definido para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, corresponden a los establecidos en el Anexo N°2 adjunto al presente convenio.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador de seguimiento hasta el día 5 de enero de 2020. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial y anticipado de tales medios de verificación.

La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos planes.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

**c) Programa mensual de Caja.**

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2019, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier

medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

**d) Informe de Rendición de Gastos.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, por escrito, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio, en base al Decreto (H) N° 854, de 29 de septiembre de 2004, y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**.

Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de la conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

En la última rendición del mes de diciembre, se podrán incluir extraordinariamente gastos comprometidos, si existe comprobante legal o contrato que acredite el gasto incurrido en el periodo de ejecución del presente convenio, cuya ejecución no podrá superar la fecha de vigencia del presente instrumento.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Este pronunciamiento podrá ser de aprobación, de aprobación parcial, o de rechazo. En caso de una aprobación parcial, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

**e) Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y/o por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

**SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.**

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

**SÉPTIMO: GÉNERO.**

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de Equidad de Género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reportará trimestralmente, a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, la desagregación por género que sea pertinente de informar, de acuerdo a los programas, productos y actividades establecidos en los Anexos del presente convenio.

**OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.**

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones

W

extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Estas auditorías se podrán practicar tanto en las propias dependencias de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, como también en las dependencias de la **SUBSECRETARÍA**. En cualquier caso, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a proporcionar toda la información y documentación que sea requerida, además de otorgar todas las facilidades necesarias para tal cometido.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

#### **NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.**

La evaluación final del convenio se efectuará con base al informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2019 (el cual será considerado como "Informe Final" al incorporar la información acumulada de todo el año), y con base al proceso de revisión de gastos contemplado en la letra d) de la cláusula quinta, acumulado al mes de diciembre.

1) La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2019.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación. Esto último, en caso de presentarse una eventual desviación en los aspectos antes especificados.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas para la continuidad del programa, en el plazo que determine la **SUBSECRETARÍA**. Lo anterior, sin perjuicio de la incidencia de la rendición de gastos que se trata en el siguiente párrafo y de la adecuada consistencia de la misma con el Informe de Contenido Técnico y Financiero. Particularmente con relación a la especificación y pertinencia que el gasto debe tener respecto a los programas y las acciones que se contempló desarrollar.

2) La **SUBSECRETARÍA** procederá a la revisión de la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, en los plazos previstos para ello en la letra d) de la cláusula quinta.



En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro a la **SUBSECRETARÍA** de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 5 de la cláusula tercera que antecede.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Contenido Técnico Financiero, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

#### **DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio.

#### **UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.**

##### **1. De la Designación y Coordinación.**

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** designará sus contrapartes, técnica, financiera y de gestión, mediante una Resolución Exenta que así lo disponga, debiendo verificarse que dicha Resolución se encuentre vigente o sea totalmente tramitado el acto administrativo que la establezca, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2019, dejándose constancia en un acta firmada de los temas tratados en las reuniones sostenidas.

##### **2. De las Responsabilidades.**



#### **a) INSTITUCIÓN RECEPTORA**

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

#### **b) SUBSECRETARÍA.**

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2019, no obstante lo cual, la transferencia correspondiente quedará suspendida y supeditada a la total tramitación de la mencionada resolución.



**DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería de don **ALFONSO VARGAS LYNG**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N°65, de 2018, del Ministerio de Agricultura.

La personería de **MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO**, para representar a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, consta de su designación como Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 26 de marzo de 2018 y, en los poderes especialmente otorgados en la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 19 de abril de 2018, ambas reducidas a Escritura Pública, con fecha 26 de abril de 2018, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Hernán Cuadra Gazmuri, Repertorios N°4354-2018 y N°4355-2018, respectivamente.

FDO. POR ALFONSO VARGAS LYNG, SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA;  
MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO, FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,  
CAPACITACIONES Y CULTURA DEL AGRO.

M

ANEXO N° 1

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

| LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL: |                            | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales.                                                                                                                                                         |          |              |              |              |              |              |                    |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:        |                            | Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional y en regiones / Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural                                                                                                                                                                                                                                                             |          |              |              |              |              |              |                    |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OBJETIVO PROGRAMA/PROYECTO           |                            | Apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad. |          |              |              |              |              |              |                    |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| N° FICHA                             | PRODUCTO                   | RESULTADO ESPERADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | REGIONES | Subtítulo 21 | Subtítulo 22 | Subtítulo 23 | Subtítulo 24 | Subtítulo 29 | Total Producto M\$ | TRIM. | ACTIVIDADES PROGRAMADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 1                                    | Revista Nuestra Tierra     | Recepción de 18.000 ejemplares en papel y 18.000 en formato digital, por el público objetivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Nacional | 31.174       | 32.841       | -            | -            | -            | 64.014             | I     | 1 edición, según distribución: 3.000 ejemplares en papel, y 3.000 ejemplares en formato digital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |              |              |              |              |              |                    | II    | 2 ediciones, según distribución: 3.000 ejemplares en papel, y 3.000 ejemplares en formato digital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |              |              |              |              |              |                    | III   | 1 edición, según distribución: 3.000 ejemplares en papel, y 3.000 ejemplares en formato digital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |              |              |              |              |              |                    | IV    | 2 ediciones, según distribución: 3.000 ejemplares en papel, y 3.000 ejemplares en formato digital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2                                    | Productos Comunicacionales | Informe Técnico de productos elaborados. Informe Técnico de pautas ministeriales. Registros fotográficos y actividades realizadas. Recepción de Diario Nuestra Tierra.                                                                                                                                                                                                                          | Nacional | 65.401       | 40.806       | -            | -            | -            | 106.206            | I     | Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño diagramación de piezas solicitadas por subsecretaría. Cobertura de pautas ministeriales, nacionales regionales solicitadas por prensa Minagri. Registro fotográfico y material gráfico solicitados para actividades y pautas ministeriales. Impresión de 6 ediciones Diario Nuestra Tierra, 50.000 ejemplares que circulan cada 15 días. |
|                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |              |              |              |              |              |                    | II    | Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño diagramación de piezas solicitadas por subsecretaría. Cobertura de pautas ministeriales, nacionales regionales solicitadas por prensa Minagri. Registro fotográfico y material gráfico solicitados para actividades y pautas ministeriales. Impresión de 6 ediciones Diario Nuestra Tierra, 50.000 ejemplares que circulan cada 15 días. |
|                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |              |              |              |              |              |                    | III   | Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño diagramación de piezas solicitadas por subsecretaría. Cobertura de pautas ministeriales, nacionales regionales solicitadas por prensa Minagri. Registro fotográfico y material gráfico solicitados para actividades y pautas ministeriales. Impresión de 6 ediciones Diario Nuestra Tierra, 50.000 ejemplares que circulan cada 15 días. |
|                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |              |              |              |              |              |                    | IV    | Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño diagramación de piezas solicitadas por subsecretaría. Cobertura de pautas ministeriales, nacionales regionales solicitadas por prensa Minagri. Registro fotográfico y material gráfico solicitados para actividades y pautas                                                                                                             |



| LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL: |  |                          |              |              |              |              |
|--------------------------------------|--|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| REGIONES                             |  | PRESUPUESTO PRODUCTO M\$ |              |              |              |              |
|                                      |  | Subtítulo 21             | Subtítulo 22 | Subtítulo 23 | Subtítulo 24 | Subtítulo 29 |
| Gastos de Administración             |  | 90.838                   | 29.713       | -            | -            | 120.551      |
| Inversiones                          |  | -                        | -            | -            | 13.800       | 13.800       |
| TOTAL PRESUPUESTO M\$                |  | 331.336                  | 274.685      | -            | 13.800       | 619.821      |

ANEXO N° 2

INDICADORES DE SEGUIMIENTO INTERNO

| SEGUIMIENTO INTERNO Y DATOS ESTADISTICOS |                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                                                                  |                                                                                                        |                                                                                          |                                    |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| N°                                       | LINEAMIENTO                                                                                                                                                                                                                             | PROYECTO/PRODUCTO      | TIPO INDICADOR (DESEMPEÑO/ SEGUIMIENTO INTERNO/DATO ESTADISTICO) | Indicador                                                                                              | Fórmula de Cálculo                                                                       | Meta 2019                          |
| 1                                        | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Revista Nuestra Tierra | Seguimiento Interno                                              | Mantenión de tasa de rebotes óptima en el despacho de la revista Nuestra Tierra de correo certificado. | (N° de ejemplares no entregados/N° de ejemplares despachados por correo certificado)*100 | <=4%                               |
| 2                                        | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Revista Nuestra Tierra | Seguimiento Interno                                              | Tasa de visualización a través de boletín digital.                                                     | (N° de boletines abiertos/N° de boletines enviados)*100                                  | 17%                                |
| 3                                        | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Revista Nuestra Tierra | Seguimiento Interno                                              | Aumento de destinatarios de Boletín digital.                                                           | ((N° de destinatarios 2019 - N° de destinatarios 2018)/N° de destinatarios 2018)*100     | 20% respecto de destinatarios 2018 |
| 4                                        | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Revista Nuestra Tierra | Seguimiento Interno                                              | Medición de CTR (clics recibidos en relación a los boletines enviados)                                 | (N° de clics / N° boletines enviados)*100                                                | 5%                                 |

|    |                                                                                                                                                                                                                                         |                                      |                  |                                                                                                                                                       |                                                          |                                     |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 5  | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Concurso Historias de Nuestra Tierra | Dato estadístico | Informe de cantidad de comunas que participaron del concurso<br>Informe estadístico por género/edades/oficios/comunas/informe de difusión por comunas | Dato estadístico en respaldos de informe al IV Trimestre | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 6  | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Concurso Historias de Nuestra Tierra | Dato estadístico | Informe de cantidad de Participación por género.                                                                                                      | Dato estadístico en respaldos de informe al IV Trimestre | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 7  | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Concurso Historias de Nuestra Tierra | Dato estadístico | Informe de Participación por Categoría                                                                                                                | Dato estadístico en respaldos de informe al IV Trimestre | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 8  | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Concurso Historias de Nuestra Tierra | Dato estadístico | Informe de participación por región del país.                                                                                                         | Dato estadístico en respaldos de informe al IV Trimestre | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 9  | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Concurso Historias de Nuestra Tierra | Dato estadístico | Informe de identificación con un Pueblo Originario                                                                                                    | Dato estadístico en respaldos de informe al IV Trimestre | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 10 | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Concurso Historias de Nuestra Tierra | Dato estadístico | Informe de participantes categoría Ilustraciones                                                                                                      | Dato estadístico en respaldos de informe al IV Trimestre | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 11 | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Concurso Historias de Nuestra Tierra | Dato estadístico | Informe de participación por región del país.                                                                                                         | Dato estadístico en respaldos de informe al IV Trimestre | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 12 | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Diario Nuestra Tierra                | Dato estadístico | Cantidad de puntos de entrega                                                                                                                         | Determinada por la base de reparto                       | Sin meta asociada. Dato estadístico |

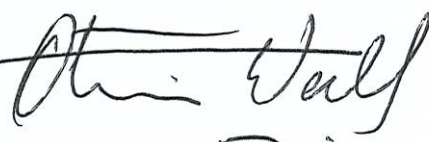
|    | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Diario Nuestra Tierra        | Dato estadístico | Cantidad de Impresión                                                                                                       | Determinada por la base de reparto                                                                                                                                                   | Sin meta asociada. Dato estadístico |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 13 | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Revista Nuestra Tierra       | Dato estadístico | Porcentaje de suscriptores hombres y suscriptores mujeres de reciben la Revista Nuestra Tierra.                             | (Cantidad de Suscriptores Mujeres de Revista Nuestra Tierra / Total de suscriptores)*100<br>(Cantidad de Suscriptores Hombres de Revista Nuestra Tierra / Total de suscriptores)*100 | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 14 | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Programa Radial Chile Rural. | Dato estadístico | Incluir un mínimo de 2 espacios trimestrales con contenidos de inclusión de género a través del Programa Radial Chile Rural | Cantidad de espacios trimestrales con contenido de inclusión de género                                                                                                               | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 15 | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. |                              |                  |                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                      |                                     |

M

**2° IMPÚTESE** el gasto que genere este convenio al Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 368, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2019.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.**



  
**ANTONIO WALKER PRIETO**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA**


**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2019**  
**ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE**  
**COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N°61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **ALFONSO VARGAS LYNG**, ambos con domicilio en calle Teatinos N°40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, RUT N°70.931.000-3, representada, según se acreditará, por su Vicepresidenta Ejecutiva doña **MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO**, ambas con domicilio en calle Teatinos N°40, piso 5, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la “**INSTITUCIÓN RECEPTORA**”, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

**PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.**

**a) Objetivo General.**

El presente convenio considera la transferencia a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2019, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

**b) Objetivos Estratégicos.**

1. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, la revista “Nuestra Tierra”, la confección de contenidos audiovisuales y digitales.
2. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del programa radial “Chile Rural”.
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del “Concurso Historias de Nuestra Tierra”, y de la gestión y apoyo a otros proyectos culturales.

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.**

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2019, los que constan en el Anexo N° 1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acorde los programas y productos que se especifican en el mencionado anexo.



### TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2019, es de \$ **619.821.000.-** (seiscientos diez y nueve millones ochocientos veintiún mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2020. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la **SUBSECRETARÍA** de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de contenido técnico y financiero y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo a la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

### CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, para cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, deberá mantener los fondos transferidos en la cuenta corriente bancaria especialmente abierta para ello, sin que pueda efectuar traspasos a otras cuentas corrientes en ninguna circunstancia, de manera que los fondos transferidos y por ejecutar, estén siempre e íntegramente en dicha cuenta. Cualquier cambio o modificación de dicha cuenta corriente, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en aquellos gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones,



prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas establecidas en la normativa vigente.

No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** para sus trabajadores por mera liberalidad, como acontece por ejemplo con los aguinaldos, u otros análogos de carácter eventual, no establecidos en los respectivos contratos de trabajo.

Se deja constancia que se podrá destinar para gastos en personal hasta \$ 331.336.000.- (trescientos treinta y un millones trescientos treinta y seis mil pesos).

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico, producto final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N° 1 del presente Convenio.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

| LINEAMIENTO | PRODUCTO VINCULADO | REGION | DESCRIPCION DEL BIEN | COSTO (M\$) | JUSTIFICACIÓN |
|-------------|--------------------|--------|----------------------|-------------|---------------|
|             |                    |        |                      |             |               |
|             |                    |        |                      |             |               |
| TOTAL       |                    |        |                      |             |               |

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución N° 30.

W



1

## **QUINTO: DE LOS INFORMES.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

### **a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2019 y enero de 2020. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al Informe Final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cuantitativo y cualitativo de los avances trimestrales, según formato entregado por la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, julio y octubre de 2019. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Contenido Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

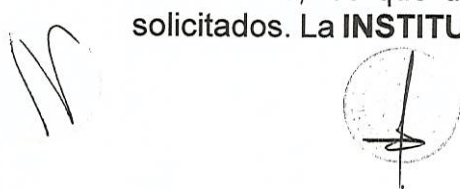
### **b) Planilla de Indicadores.**

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de seguimiento interno y datos estadísticos, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** un reporte mensual de Indicadores de Seguimiento Interno, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

Los indicadores de seguimiento interno y datos estadísticos, definido para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, corresponden a los establecidos en el Anexo N°2 adjunto al presente convenio.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador de seguimiento hasta el día 5 de enero de 2020. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial y anticipado de tales medios de verificación.

La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos

Handwritten signature and circular stamp at the bottom left of the page.

planes.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

**c) Programa mensual de Caja.**

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2019, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

**d) Informe de Rendición de Gastos.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, por escrito, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio, en base al Decreto (H) N° 854, de 29 de septiembre de 2004, y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**.

Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de la conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;



- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

En la última rendición del mes de diciembre, se podrán incluir extraordinariamente gastos comprometidos, si existe comprobante legal o contrato que acredite el gasto incurrido en el periodo de ejecución del presente convenio, cuya ejecución no podrá superar la fecha de vigencia del presente instrumento.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Este pronunciamiento podrá ser de aprobación, de aprobación parcial, o de rechazo. En caso de una aprobación parcial, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

**e) Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y/o por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.



#### **SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.**

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

#### **SÉPTIMO: GÉNERO.**

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de Equidad de Género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reportará trimestralmente, a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, la desagregación por género que sea pertinente de informar, de acuerdo a los programas, productos y actividades establecidos en los Anexos del presente convenio.

#### **OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.**

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en periodos anteriores.

Estas auditorías se podrán practicar tanto en las propias dependencias de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, como también en las dependencias de la **SUBSECRETARÍA**. En cualquier caso, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a proporcionar toda la información y documentación que sea requerida, además de otorgar todas las facilidades necesarias para tal cometido.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

#### **NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.**

La evaluación final del convenio se efectuará con base al informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2019 (el cual será considerado como "Informe Final" al incorporar la información acumulada de todo el año), y con base al proceso de revisión de gastos contemplado en la letra d) de la cláusula quinta, acumulado al mes de diciembre.



1) La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2019.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación. Esto último, en caso de presentarse una eventual desviación en los aspectos antes especificados.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas para la continuidad del programa, en el plazo que determine la **SUBSECRETARÍA**. Lo anterior, sin perjuicio de la incidencia de la rendición de gastos que se trata en el siguiente párrafo y de la adecuada consistencia de la misma con el Informe de Contenido Técnico y Financiero. Particularmente con relación a la especificación y pertinencia que el gasto debe tener respecto a los programas y las acciones que se contempló desarrollar.

2) La **SUBSECRETARÍA** procederá a la revisión de la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, en los plazos previstos para ello en la letra d) de la cláusula quinta.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro a la **SUBSECRETARÍA** de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 5 de la cláusula tercera que antecede.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe Final de



Contenido Técnico Financiero, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

#### **DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio.

#### **UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.**

##### **1. De la Designación y Coordinación.**

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** designará sus contrapartes, técnica, financiera y de gestión, mediante una Resolución Exenta que así lo disponga, debiendo verificarse que dicha Resolución se encuentre vigente o sea totalmente tramitado el acto administrativo que la establezca, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2019, dejándose constancia en un acta firmada de los temas tratados en las reuniones sostenidas.

##### **2. De las Responsabilidades.**

###### **a) INSTITUCIÓN RECEPTORA**

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la



**SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.

- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

**b) SUBSECRETARÍA.**

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2019, no obstante lo cual, la transferencia correspondiente quedará suspendida y supeditada a la total tramitación de la mencionada resolución.

**DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.**

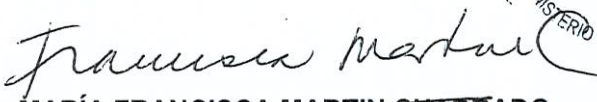
La personería de don **ALFONSO VARGAS LYNG**, para actuar y comparecer en



representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N°65, de 2018, del Ministerio de Agricultura.

La personería de **MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO**, para representar a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, consta de su designación como Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 26 de marzo de 2018 y, en los poderes especialmente otorgados en la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 19 de abril de 2018, ambas reducidas a Escritura Pública, con fecha 26 de abril de 2018, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Hernán Cuadra Gazmuri, Repertorios N°4354-2018 y N°4355-2018, respectivamente.

  
**ALFONSO VARGAS LYN**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

  
**MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO**  
**FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,**  
**CAPACITACIONES Y CULTURA DEL**  
**AGRO**



## **ANEXO N° 1**

### **LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS**

| LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL: |                            | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales.                                                                                                                                                         |          |                 |                 |                 |                 |                 |                       |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:        |                            | Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional y en regiones / Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural                                                                                                                                                                                                                                                             |          |                 |                 |                 |                 |                 |                       |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OBJETIVO PROGRAMA/PROYECTO           |                            | Apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad. |          |                 |                 |                 |                 |                 |                       |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| N° FICHA                             | PRODUCTO                   | RESULTADO ESPERADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | REGIONES | Subtítulo<br>21 | Subtítulo<br>22 | Subtítulo<br>23 | Subtítulo<br>24 | Subtítulo<br>29 | Total Producto<br>M\$ | TRIM. | ACTIVIDADES PROGRAMADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 1                                    | Revista Nuestra Tierra     | Recepción de 18.000 ejemplares en papel y 18.000 en formato digital, por el público objetivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Nacional | 31.174          | 32.841          | -               | -               | -               | 64.014                | I     | 1 edición, según distribución: 3.000 ejemplares en papel, y 3.000 ejemplares en formato digital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |                 |                 |                 |                 |                 |                       | II    | 2 ediciones, según distribución: 3.000 ejemplares en papel, y 3.000 ejemplares en formato digital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |                 |                 |                 |                 |                 |                       | III   | 1 edición, según distribución: 3.000 ejemplares en papel, y 3.000 ejemplares en formato digital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |                 |                 |                 |                 |                 |                       | IV    | 2 ediciones, según distribución: 3.000 ejemplares en papel, y 3.000 ejemplares en formato digital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2                                    | Productos Comunicacionales | Informe Técnico de productos elaborados.<br>Informe Técnico de pautas ministeriales.<br>Registros fotográficos y actividades realizadas.<br>Recepción de Diario Nuestra Tierra.                                                                                                                                                                                                                 | Nacional | 65.401          | 40.806          | -               | -               | -               | 106.206               | I     | Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño diagramación de piezas solicitadas por subsecretaría. Cobertura de pautas ministeriales, nacionales regionales solicitadas por prensa Minagri. Registro fotográfico y material gráfico solicitados para actividades y pautas ministeriales. Impresión de 6 ediciones Diario Nuestra Tierra, 50.000 ejemplares que circulan cada 15 días. |
|                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |                 |                 |                 |                 |                 |                       | II    | Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño diagramación de piezas solicitadas por subsecretaría. Cobertura de pautas ministeriales, nacionales regionales solicitadas por prensa Minagri. Registro fotográfico y material gráfico solicitados para actividades y pautas ministeriales. Impresión de 6 ediciones Diario Nuestra Tierra, 50.000 ejemplares que circulan cada 15 días. |
|                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |                 |                 |                 |                 |                 |                       | III   | Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño diagramación de piezas solicitadas por subsecretaría. Cobertura de pautas ministeriales, nacionales regionales solicitadas por prensa Minagri. Registro fotográfico y material gráfico solicitados para actividades y pautas ministeriales. Impresión de 6 ediciones Diario Nuestra Tierra, 50.000 ejemplares que circulan cada 15 días. |
|                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |                 |                 |                 |                 |                 |                       | IV    | Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño diagramación de piezas solicitadas por subsecretaría. Cobertura de pautas ministeriales, nacionales regionales solicitadas por prensa Minagri. Registro fotográfico y material gráfico solicitados para actividades y pautas ministeriales. Impresión de 6 ediciones Diario Nuestra Tierra, 50.000 ejemplares que circulan cada 15 días. |

|                    |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |        |        |   |   |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------|---|---|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3                  | Programa Radial Chile Rural                                  | 52 programas editados, distribuidos y emitidos a través de 58 radios regionales. 52 boletines electrónicos enviados a 3.000 contactos según base de datos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Nacional | 72.405 | 79.188 | - | - | 151.593 | I                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 13 programas editados, distribuidos y emitidos a través de 58 radios regionales. 13 boletines electrónicos enviados a 3.000 contactos según base de datos.                                                                                                                 |
|                    |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |        |        |   |   |         | II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 13 programas editados, distribuidos y emitidos a través de 58 radios regionales. 13 boletines electrónicos enviados a 3.000 contactos según base de datos.                                                                                                                 |
|                    |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |        |        |   |   |         | III                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 13 programas editados, distribuidos y emitidos a través de 58 radios regionales. 13 boletines electrónicos enviados a 3.000 contactos según base de datos.                                                                                                                 |
|                    |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |        |        |   |   |         | IV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 13 programas editados, distribuidos y emitidos a través de 58 radios regionales. 13 boletines electrónicos enviados a 3.000 contactos según base de datos.                                                                                                                 |
|                    |                                                              | Organización y ejecución de la XXVII versión del concurso de cuentos y poemas del mundo rural Historias de Nuestra Tierra, el cual contempla tres categorías:<br>Historias campesinas (cuentos escritos por mayores de 14 años), Me lo contó mi abuelito (cuentos escritos por menores de 15 años), Poesía del mundo rural (poemas escritos por mayores de 14 años. *Participantes menores pueden optar por una mención honrosa).<br>Inclusión de los premios especiales: "A la Trayectoria", "Profesor Rural", "Mujer Rural" y "Pueblos originarios". Exposición del concurso en la Biblioteca Nacional. Organización y elaboración de una Antología con las obras ganadoras de la XXVI versión del concurso. Organización y elaboración del libro "Me lo contó mi abuelito", el que cuenta con fondos del Mineduc para impresión, ilustraciones y edición con las obras ganadoras de la versión XXVI de la categoría "Me lo contó mi abuelito". Premiación nacional y premiaciones regionales de la XXVI versión del concurso. |          |        |        |   |   | I       | Edición, ilustración e impresión de los libros "Antología 2018" y "Me lo contó mi abuelito 2018". Elaboración del plan de difusión y lanzamiento de la XXVII versión del concurso (entre marzo y abril). Actualización de la página web: www.concursocuentos.cl. Diseño y elaboración de piezas gráficas y bases de postulación de la XXVII versión del concurso. Organización de la premiación nacional y las premiaciones regionales del concurso de la XXVI versión de poemas y cuentos. Entrega de las obras de la XXVI versión a la Biblioteca Nacional. Elaboración de plan estratégico de desarrollo de categoría Ilustraciones. |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4                  | Concurso Cuentos Historias de Nuestra Tierra (versión XXVII) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Nacional | 71.520 | 92.137 | - | - | 163.657 | II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Lanzamiento de la XXVII versión del concurso a nivel nacional y regional. Difusión del concurso XXVII versión. Premiación nacional de la versión XXVI (abril). Premiaciones regionales de la XXVI versión (entre mayo y junio).                                            |
|                    |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |        |        |   |   |         | III                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Difusión del concurso XXVII versión. Cierre de la convocatoria de la XXVII versión del concurso. Descarga y transcripción de las obras recibidas. Contacto con el jurado. Pre Selección y selección de ganadores y publicación de los resultados de categoría Ilustración. |
|                    |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |        |        |   |   |         | IV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Selección de ganadores nacionales y regionales de la XXVII versión. Publicación de los resultados. Exposición y premiación nacional (6 ganadores) de la categoría Ilustraciones en la Biblioteca Nacional. Catálogo con mejores obras.                                     |
| TOTAL, PRESUPUESTO |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |        |        |   |   |         | 485.470                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                            |

| LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL: |  |          |                          |              |              |              |              |           |  |
|--------------------------------------|--|----------|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------|--|
|                                      |  | REGIONES | PRESUPUESTO PRODUCTO M\$ |              |              |              |              | Total M\$ |  |
|                                      |  |          | Subtítulo 21             | Subtítulo 22 | Subtítulo 23 | Subtítulo 24 | Subtítulo 29 |           |  |
| Gastos de Administración             |  | Nacional | 90.838                   | 29.713       | -            | -            | -            | 120.551   |  |
| Inversiones                          |  | Nacional | -                        | -            | -            | -            | 13.800       | 13.800    |  |
| TOTAL PRESUPUESTO M\$                |  |          | 331.336                  | 274.685      | -            | -            | 13.800       | 619.821   |  |

Firmas Anexo N° 1

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Firma del representante debidamente autorizado de la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO



|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |  |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|
| Nombre:     | MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Firma: |  |
| Cargo:      | Vicepresidenta Ejecutiva de FUCOA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |  |
| Personería: | La personería de <b>MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO</b> , para representar a la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> , consta de su designación como Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 26 de marzo de 2018 y, en los poderes especialmente otorgados en la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 19 de abril de 2018, ambas reducidas a Escritura Pública, con fecha 26 de abril de 2018, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Hernán Cuadra Gazmuri, Repertorios N°4354-2018 y N°4355-2018, respectivamente. |        |  |

Firma del representante debidamente autorizado de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

|             |                                                                         |        |  |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------|--------|--|
| Nombre:     | ALFONSO VARGAS LYG                                                      | Firma: |  |
| Cargo:      | Subsecretario de Agricultura                                            |        |  |
| Personería: | Consta del Decreto Supremo N° 65, de 2018 del Ministerio de Agricultura |        |  |

**ANEXO N° 2**

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO INTERNO**

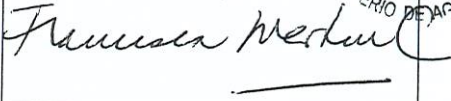
| SEGUIMIENTO INTERNO Y DATOS ESTADÍSTICOS |                                                                                                                                                                                                                                         |                                      |                                                                   |                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                          |                                     |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| N°                                       | LINEAMIENTO                                                                                                                                                                                                                             | PROYECTO/PRODUCTO                    | TIPO INDICADOR ( DESEMPEÑO/ SEGUIMIENTO INTERNO/DATO ESTADÍSTICO) | Indicador                                                                                                                                          | Fórmula de Cálculo                                                                                                                                                                                                       | Meta 2019                           |
| 1                                        | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Revista Nuestra Tierra               | Seguimiento Interno                                               | Mantenición de tasa de rebotes óptima en el despacho de la revista Nuestra Tierra de correo certificado.                                           | $(N^{\circ} \text{ de ejemplares no entregados} / N^{\circ} \text{ de ejemplares despachados por correo certificado}) * 100$                                                                                             | <=4%                                |
| 2                                        | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Revista Nuestra Tierra               | Seguimiento Interno                                               | Tasa de visualización a través de boletín digital.                                                                                                 | $(N^{\circ} \text{ de boletines abiertos} / N^{\circ} \text{ de boletines enviados}) * 100$                                                                                                                              | 17%                                 |
| 3                                        | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Revista Nuestra Tierra               | Seguimiento Interno                                               | Aumento de destinatarios de Boletín digital.                                                                                                       | $((N^{\circ} \text{ de destinatarios 2019} - N^{\circ} \text{ de destinatarios 2018}) / N^{\circ} \text{ de destinatarios 2018}) * 100$                                                                                  | 20% respecto de destinatarios 2018  |
| 4                                        | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Revista Nuestra Tierra               | Seguimiento Interno                                               | Medición de CTR (clics recibidos en relación a los boletines enviados)                                                                             | $(N^{\circ} \text{ de clics} / N^{\circ} \text{ boletines enviados}) * 100$                                                                                                                                              | 5%                                  |
| 5                                        | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Concurso Historias de Nuestra Tierra | Dato estadístico                                                  | Informe de cantidad de comunas que participaron del concurso Informe estadístico por género/edades/oficlos/comunas/informe de difusión por comunas | Dato estadístico en respaldos de informe al IV Trimestre                                                                                                                                                                 | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 6                                        | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Concurso Historias de Nuestra Tierra | Dato estadístico                                                  | Informe de cantidad de Participación por género.                                                                                                   | Dato estadístico en respaldos de informe al IV Trimestre                                                                                                                                                                 | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 7                                        | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Concurso Historias de Nuestra Tierra | Dato estadístico                                                  | Informe de Participación por Categoría                                                                                                             | Dato estadístico en respaldos de informe al IV Trimestre                                                                                                                                                                 | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 8                                        | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Concurso Historias de Nuestra Tierra | Dato estadístico                                                  | Informe de participación por región del país.                                                                                                      | Dato estadístico en respaldos de informe al IV Trimestre                                                                                                                                                                 | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 9                                        | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Concurso Historias de Nuestra Tierra | Dato estadístico                                                  | Informe de identificación con un Pueblo Originario                                                                                                 | Dato estadístico en respaldos de informe al IV Trimestre                                                                                                                                                                 | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 10                                       | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Concurso Historias de Nuestra Tierra | Dato estadístico                                                  | Informe de participantes categoría Ilustraciones                                                                                                   | Dato estadístico en respaldos de informe al IV Trimestre                                                                                                                                                                 | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 11                                       | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Concurso Historias de Nuestra Tierra | Dato estadístico                                                  | Informe de participación por región del país.                                                                                                      | Dato estadístico en respaldos de informe al IV Trimestre                                                                                                                                                                 | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 12                                       | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Diario Nuestra Tierra                | Dato estadístico                                                  | Cantidad de puntos de entrega                                                                                                                      | Determinada por la base de reparto                                                                                                                                                                                       | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 13                                       | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Diario Nuestra Tierra                | Dato estadístico                                                  | Cantidad de impresión                                                                                                                              | Determinada por la base de reparto                                                                                                                                                                                       | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 14                                       | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Revista Nuestra Tierra               | Dato estadístico                                                  | Porcentaje de suscriptores hombres y suscriptores mujeres de reciben la Revista Nuestra Tierra.                                                    | $(\text{Cantidad de Suscriptores Mujeres de Revista Nuestra Tierra} / \text{Total de suscriptores}) * 100$<br>$(\text{Cantidad de Suscriptores Hombres de Revista Nuestra Tierra} / \text{Total de suscriptores}) * 100$ | Sin meta asociada. Dato estadístico |
| 15                                       | Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial, mejorando la calidad de vida rural, impulsando una reducción de las brechas existentes en el acceso a Servicios Básicos y promoviendo nuevas oportunidades económicas en las áreas rurales. | Programa Radial Chile Rural.         | Dato estadístico                                                  | Incluir un mínimo de 2 espacios trimestrales con contenidos de inclusión de género a través del Programa Radial Chile Rural                        | Cantidad de espacios trimestrales con contenido de inclusión de género                                                                                                                                                   | Sin meta asociada. Dato estadístico |

Firmas Anexo N° 2

INDICADORES DE SEGUIMIENTO INTERNO

Firma del representante debidamente autorizado de la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO



|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |                                                                                     |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre:     | MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Firma: |  |
| Cargo:      | Vicepresidenta Ejecutiva de FUCOA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |                                                                                     |
| Personería: | La personería de <b>MARÍA FRANCISCA MARTIN CUADRADO</b> , para representar a la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> , consta de su designación como Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 26 de marzo de 2018 y, en los poderes especialmente otorgados en la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 19 de abril de 2018, ambas reducidas a Escritura Pública, con fecha 26 de abril de 2018, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Hernán Cuadra Gazmuri, Repertorios N°4354-2018 y N°4355-2018, respectivamente. |        |                                                                                     |

Firma del representante debidamente autorizado de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

|             |                                                                         |        |                                                                                       |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre:     | ALFONSO VARGAS LYNG                                                     | Firma: |  |
| Cargo:      | Subsecretario de Agricultura                                            |        |                                                                                       |
| Personería: | Consta del Decreto Supremo N° 65, de 2018 del Ministerio de Agricultura |        |                                                                                       |

M





SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

**CERTIFICADO REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**

El presente certificado acredita que la institución **Fundación De Comunicaciones, Capacitación y Cultura Del Agro - FUCOA**, RUT **70.931.000-3**, se encuentra en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras De Fondos Públicos de la Subsecretaría de Agricultura, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862.

|                                   |                                                                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Representante Legal 1: | <b>MARIA FRANCISCA MARTÍN CUADRADO</b>                                          |
| RUT del Representante Legal 1:    | <b>9.904.838-7</b>                                                              |
| Nombre del Representante Legal 2: |                                                                                 |
| RUT del Representante Legal 2:    |                                                                                 |
| Nombre de la Institución:         | <b>FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN<br/>Y CULTURA DEL AGRO - FUCOA</b> |
| RUT de la Institución:            | <b>70.931.000-3</b>                                                             |
| Fecha de emisión del certificado: | <b>07 de Enero de 2019</b>                                                      |



**JUAN ESTEBAN SALINAS SAAVEDRA**  
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Santiago, 07 de Enero de 2019

Katia Torres Paredes, Encargada Sección Contabilidad y Presupuesto, a quien compete ejercer el control presupuestario de las resoluciones que aprueban las Transferencias de Fondos de la Subsecretaría de Agricultura, suscribe que el monto comprometido se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, así como la autorización máxima otorgada en la ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro - FUCOA

RUT DE LA INSTITUCIÓN: 70.931.000-3

MONTO CONVENIO: M\$619.821.-

**SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA PROGRAMA 01**

|                                                         |            |
|---------------------------------------------------------|------------|
| Imputación presupuestaria                               | 24.01.368  |
| Presupuesto Vigente                                     | M\$619.821 |
| Ppto. Comprometido a la fecha                           | M\$0       |
| Saldo disponible                                        | M\$619.821 |
| Presente documento                                      | M\$619.821 |
| Saldo disponible después de la modificación de Convenio | M\$0       |

Se extiende el presente certificado con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 19.896 Art. 5°.



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
JEFE SECCION CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTOS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

**KATIA TORRES PAREDES**  
**ENCARGADA SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DEPTO. FINANZAS**  
**SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**





# Certificado de Inscripción

## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, RUT **70.931.000-3** , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

### Datos

|                                  |                                                                       |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Representante Legal   | : <b>MARÍA FRANCISCA MARTÍN CUADRADO</b>                              |
| RUT del Representante Legal      | : <b>9.904.838-7</b>                                                  |
| Nombre de la Institución         | : <b>FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO</b> |
| RUT de la Institución            | : <b>70.931.000-3</b>                                                 |
| Fecha de emisión del certificado | : <b>08/01/2019</b>                                                   |

Póliza de Seguro de Garantía

Riesgo : Garantía  
Póliza : 219100366 Propuesta: 993518707 Sucursal: Santiago, Chile  
Moneda : Unidad de Fomento  
Corredor : FRANCISCO RODRIGUEZ PRODUCTORA DE SEGUROS LIMITADA, Rut: 79619240-2  
Cod.: 90

Contratante: Fundacion de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro,  
Rut: 70931000-3  
Dirección : Teatinos Nro. 40, Piso 5, Santiago, Santiago

Item : 1 Propuesta: 993518707

Asegurado : Subsecretaría De Agricultura, Rut: 61301000-9  
Dirección : Teatinos # 40, Piso 9, Santiago, Santiago

Vigencia : Desde 01/01/2019 hasta 31/01/2020

Coberturas y adicionales:

|                   | Monto asegurado | Prima neta | IVA  |
|-------------------|-----------------|------------|------|
| Fiel Cumplimiento | 225,00          | 4,20       | 0,80 |

Detalle de Materia Asegurada

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento del contrato, por el 1% de los recursos suscritos en el Convenio Transferencia 2019.

AFIANZADO: Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA)

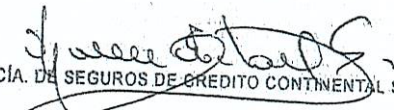
|            |          |      |        |      |          |      |
|------------|----------|------|--------|------|----------|------|
| Prima      | :Neta UF | 4,20 | IVA UF | 0,80 | Bruta UF | 5,00 |
| C. Estudio | :Neto UF | 0,80 | IVA UF | 0,15 | Bruto UF | 0,95 |
| C. Seguro  | :Neto UF | 5,00 | IVA UF | 0,95 | Bruto UF | 5,95 |

Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado, cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. o a través de la página web [www.ddachile.cl](http://www.ddachile.cl).

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan como domicilio especial la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Nota para los Afianzados: Según Circular UAF Nro. 57/2017 debemos solicitar a nuestros contratantes que sean personas jurídicas y cuya prima supere el equivalente a USD

  
CÍA. DE SEGUROS DE CRÉDITO CONTINENTAL S.A.

**Póliza de Seguro de Garantía**

15.000, la identificación de sus beneficiarios finales, según formulario (Anexo 2 UAF) que se ha enviado oportunamente al Afianzado, a quien agradeceremos nos lo devuelva debidamente suscrito.

**Requisitos de Aseguramiento:** Corresponde a las Condiciones que debe cumplir el Asegurado para ser cubierto por la presente pólizas y consisten en no tener con el Afianzado vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y/u otro o de sociedad matriz, filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas o tratándose de personas naturales, si existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Rigen las condiciones generales de la Póliza de Garantía a Primer Requerimiento depositada en la Superintendencia de Valores y seguros bajo el código POL120170185.

Fecha Emisión: 08/01/2019 Comisión del Corredor 10,00% de la Prima.

## POLIZA DE GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120170185

### CONDICIONES GENERALES

#### Artículo I: Reglas aplicables al contrato

Se aplicaran al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y en las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del libro II del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

#### Artículo II:

##### Primero: Definiciones

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) Asegurado: aquel a quien afecta el riesgo que se transfiere al asegurador y que en esta póliza corresponde a la persona natural o jurídica individualizada en las Condiciones Particulares que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado, según la Ley o Contrato y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro.
- b) Asegurador o Compañía: el que toma de su cuenta el riesgo.
- c) Beneficiario: el que, aun sin ser asegurado, tiene derecho a la indemnización en caso de siniestro.
- d) Afianzado: la persona natural o jurídica que en virtud de Ley o Contrato, tiene obligaciones con el Asegurado.
- e) Ley o Contrato, el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término Ley se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.
- f) Siniestro: la ocurrencia del riesgo o evento dañoso y que en este caso corresponde al incumplimiento por parte del Afianzado de una obligación cubierta por la presente póliza, transcurridos 30 días desde que el Asegurado reclame el cobro de la póliza, en los términos descritos en la cláusula séptima.
- g) Interés asegurable: aquel que tiene el Asegurado en la no realización del riesgo.

##### Segundo: Cobertura

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la Ley o Contrato, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad y ocurra dentro de la vigencia de la presente póliza.

La presente póliza de garantía tiene carácter de nominativa, irrevocable y de ejecución inmediata y se rige por el inciso final del artículo 583 del Código de Comercio.

##### Tercero: Suma Asegurada y Límite de Indemnización

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

##### Cuarto: Exclusiones

Se excluye de la cobertura de la Póliza:

1. Multas o cláusulas penales a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares, y

2. Acciones o reclamaciones fundadas en lo dispuesto en los artículos 183-A y siguientes del Libro I del Código del Trabajo, Título VII Del trabajo en régimen de subcontratación y del trabajo en empresas de servicios transitorios, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

**Quinto: Obligaciones del Asegurado**

Son obligaciones del Asegurado en caso de verificarse un incumplimiento de una obligación garantizada por la presente póliza:

1. Presentar todo reclamo tan pronto se haya constatado un incumplimiento de la Ley o Contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en esta póliza.
  2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
  3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.
  - 4.- Informar por escrito, a solicitud del Asegurador, los incumplimientos en que ha incurrido el Afianzado, en virtud de los cuales ha hecho efectiva la póliza.
- La Compañía no podrá condicionar el pago de la indemnización de la póliza, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

**Sexto: Pago de la Prima y efectos del no pago de la Prima**

Corresponde a una obligación del Contratante. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

**Séptimo: Cobro de la Póliza e Indemnización del Siniestro**

Tan pronto sea posible una vez tomado conocimiento del incumplimiento de una obligación cubierta por la presente póliza, el Asegurado, para obtener la indemnización, deberá ejercer su derecho informando por escrito a la compañía el monto de la indemnización que solicita, identificándose e individualizando la póliza reclamada.

Cumplido lo anterior, el Asegurador deberá pagar dentro de treinta días la suma requerida, sin que corresponda exigir mayores antecedentes respecto de la procedencia y el monto del siniestro.

**Octavo: Término anticipado del Contrato de seguro**

El presente contrato no podrá terminarse en forma anticipada, salvo en las situaciones siguientes:

1. Devolución de la póliza y sus endosos a la Compañía por parte del Asegurado.
2. Por el término del Contrato por mutuo acuerdo del Asegurado y el Afianzado.
3. Finiquito otorgado por el Asegurado al Afianzado respecto de las obligaciones garantizadas por la presente póliza.
4. Por la renuncia por parte del Asegurado a los derechos y beneficios que le otorga la póliza o cualquier finiquito que otorgue al Asegurador por su responsabilidad por la póliza.

**Noveno: Subrogación**

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en el artículo 534 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, todo pago hecho por el Asegurador deberá serle reembolsado por el Tomador del seguro, con los reajustes e intereses que correspondan.

**Décimo: Solución de Conflictos**

Será tribunal competente para conocer de las causas a que diere lugar el contrato de seguro, indistintamente el del domicilio del Asegurado o Beneficiario indicado en las Condiciones Particulares.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado o el Beneficiario, según corresponda o Cesionario en su caso, y la Compañía, sea en relación con la validez o ineficacia del contrato de seguro, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre la procedencia o el monto de una indemnización reclamada al amparo del mismo, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes cuando surja la disputa. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la justicia ordinaria y, en tal caso, el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

Si el Asegurado o Beneficiario corresponde a un órgano de la administración del Estado, las disputas también serán resueltas por la justicia arbitral conforme a las reglas establecidas en las leyes que regulen la materia, salvo que el Asegurado o Beneficiario no tenga potestad legal para someterse a arbitraje, en cuyo caso resolverá la justicia ordinaria.

Asimismo, en las disputas que surjan con motivo de un siniestro cuyo monto sea inferior a 10.000 unidades de fomento, el Asegurado podrá optar por ejercer su acción ante la justicia ordinaria.

**Décimo Primero: Comunicación entre las Partes**

Todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen con ocasión de la presente póliza, deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico que acuerden las partes o por escrito mediante entrega en el domicilio de la parte destinataria o envío de carta certificada dirigida a tal lugar, salvo el cobro de la póliza, el cual deberá efectuarse por escrito mediante entrega en el domicilio del Asegurador.

Las notificaciones efectuadas por medio de correo electrónico se entenderán realizadas al día hábil siguiente de haberse enviado éstas; las efectuadas mediante entrega en el domicilio de la parte destinataria, se entenderán realizadas el día en que fueron entregadas, y las notificaciones hechas por carta certificada, se entenderán realizadas al tercer día hábil siguiente al ingreso a correo de la carta, según el timbre que conste en el sobre respectivo.

## **ANEXO**

(Circular N° 1.487 del 17 de julio de 2000)

Superintendencia de Valores y Seguros

### **INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular N° 1.487 del 17 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiario a aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricciones de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Departamento de Atención al Asegurado, cuyas oficinas de encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.

**Póliza de Seguro de Garantía – Extensión de Vigencia**

**Riesgo** : Garantía  
**Póliza** : 219100366 **Endoso**: 219101406 **Propuesta**: 993519999 **Sucursal**: Santiago, Chile **Moneda**: Unidad de Fomento  
**Corredor** : FRANCISCO RODRIGUEZ PRODUCTORA DE SEGUROS LIMITADA, **Rut**: 79619240-2  
**Cod.:** 90  
**Contratante**: Fundacion de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, **Rut**: 70931000-3

**Dirección** : Teatinos Nro. 40, Piso 5, Santiago, Santiago

**Item** : 1 **Propuesta**: 993519999

**Endoso** : Mediante el presente Endoso se Extiende vigencia 1 de Póliza 219100366 de acuerdo al siguiente detalle:  
**Asegurado** : Subsecretaria De Agricultura, **Rut**: 61301000-9  
**Dirección** : Teatinos # 40, Piso 9, Santiago, Santiago  
**Vigencia** : Desde 31/01/2020 hasta 31/03/2020  
**A Favor** : Subsecretaria De Agricultura, **Rut**: 61301000-9

**Coberturas y adicionales:**

|                   | Monto asegurado | Prima neta | IVA  |
|-------------------|-----------------|------------|------|
| Fiel Cumplimiento | 225,00          | 0,00       | 0,00 |
| <b>Total</b>      |                 | 0,00       | 0,00 |

**Detalle del Endoso**

Mediante el presente endoso se prorroga la vigencia de la póliza Nro. 219100366 hasta el 31 de marzo de 2020, en sus mismos términos y condiciones.

|                   |                 |      |               |      |                 |      |
|-------------------|-----------------|------|---------------|------|-----------------|------|
| <b>Prima</b>      | <b>:Neta UF</b> | 0,00 | <b>IVA UF</b> | 0,00 | <b>Bruta UF</b> | 0,00 |
| <b>C. Estudio</b> | <b>:Neto UF</b> | 0,00 | <b>IVA UF</b> | 0,00 | <b>Bruto UF</b> | 0,00 |
| <b>C. Seguro</b>  | <b>:Neto UF</b> | 0,00 | <b>IVA UF</b> | 0,00 | <b>Bruto UF</b> | 0,00 |

Fecha Emisión 10/01/2019 Comisión del Corredor 10,00% de la Prima.

CIA. DE SEGUROS DE CREDITO CONTINENTAL S.A.

NO RECORDS OR CREDIT CONTINUED  
TANIA DE RECORDS DE CREDITO CONTINUA  
CONTINUA DE RECORDS DE CREDITO

Firma Autorizada